

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 2 DE ABRIL DE 2019.**

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:

D^a Mercedes López Moreno

CONCEJALES:

D. José M^a Montero Moreno.

D^a M^a Trinidad Jiménez Martín

D. Francisco Fernández de Mera
Orovio.

D. Andrés Sanz Domingo

D. Dionisio Domingo

SECRETARIA:

D^a Gemma M^a Arribas Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19.00 horas, del día **DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D^a Mercedes López Moreno, en 1^a convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados al objeto de celebrar, sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D^a. Gemma M^a Arribas Martín, que certifica y da fe.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida junto con la convocatoria. No habiendo ninguna observación, el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, dándose cuenta de los Decretos de Alcaldía nº 11 hasta el 65 del año 2019.

3. SORTEO PÚBLICO DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y una vez cumplidas todas las formalidades legales establecidas, en la citada Ley, este Ayuntamiento, previo sorteo público, ha formado las Mesas Electorales con las personas que se expresan, y para los cargos que se reseñan y que se encuentran en la documentación obrante en el expediente debidamente diligenciado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

Visto que se incoó procedimiento para la formalización del Inventario valorado de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Entidad Local.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (6 votos) que representa la mayoría absoluta:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

CATEGORÍA	EUROS
Construcciones y Solares	2.696.054,92
Fincas Rústicas	1.762.165,00
Calles	1.215.822,34
Caminos	889.716,96
Zonas Verdes	172.041,00
Vehículos	29.000,00
Otros Bienes Muebles	52.408,51
TOTAL	6.817.208,73

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración de la Comunidad Autónoma.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

Por la Sra. Alcaldesa se explica brevemente el contenido del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, haciendo hincapié en las principales diferencias con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (6 votos), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Canencia, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE	PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
Gastos de Personal	166.650,00	Impuestos Directos	216.600,00
Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	288.884,33	Impuestos Indirectos	10.000,00
Gastos Financieros	1.000,00	Tasas y Otros Ingresos	43.810,00
Transferencias Corrientes	11.370,00	Transferencias Corrientes	205.600,00
Inversiones Reales	136.417,31	Ingresos patrimoniales	30.600,00
Transferencias de Capital		Enajenación Inversiones Reales	
Activos Financieros		Transferencias de Capital	136.417,31
Pasivos Financieros		Activos Financieros	
TOTAL	643.027,31	TOTAL	643.027,31

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, así como la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Canencia.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

6. APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE LA ORDENANZA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Visto que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2019 se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de tenencia y protección de animales de compañía.

Visto que, con fecha 20 de Febrero de 2019, el acuerdo de aprobación inicial se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos, durante el período de 30 días y que se publicó el texto íntegro de la Ordenanza Municipal en el portal web de este Ayuntamiento.

Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones, sugerencias u observaciones:

1. Yolanda Barbazán de la Cruz.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta por *unanimidad de sus miembros presentes (6 votos)* el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por D^a M^a Yolanda Barbazán de la Cruz en relación con el expediente de aprobación de Ordenanza de Tenencia y Protección de animales de compañía, y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal de tenencia y protección de animales de compañía una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal de tenencia y protección de animales de compañía en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

7. APROBAR, SI PROCEDE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO.

Por orden 1368/2018, de 25 de octubre, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de

Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Canencia de la Sierra para calificar el Cementerio existente y su ampliación como Red Pública General de Equipamientos Sociales Sanitarios. El Acuerdo fue publicado en el BOCM nº 267 de fecha 8 de noviembre de 2018.

En dicho Proyecto se legitima la ampliación del actual Cementerio de Canencia, siendo para ello necesario que los terrenos colindantes con el actual Cementerio pasen a ser de propiedad municipal, mediante el instituto de la expropiación.

El Proyecto aprobado y vigente establece en la Ficha Normativa que:

“OBTENCIÓN DEL SUELO PARA EL USO Y DOMINIO PÚBLICOS

El Proyecto de Expropiación del suelo necesario para que todos los terrenos afectados por la Modificación pasen a ser de titularidad municipal, se regirá por lo dispuesto en el artículo 3.2 “TIPOS DE PLANES Y PROYECTOS”, apartado 10 “Proyectos de Expropiación”, de las Normas Urbanísticas de las vigentes NNSS de Canencia, significando que en el primer párrafo, en donde hace mención a los artículos 171 y siguientes del TRLSOU, debe entenderse referido a los artículos 138 a 142 de la LSCM 9/01”.

El Proyecto aprobado y vigente, establece la relación de propietarios y titulares de derechos afectados por la actuación, optando el Ayuntamiento por la expropiación individualizada para cada finca, siguiendo el procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, pero aplicando los métodos y criterios valorativos de la Ley de Suelo (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) y el Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

La relación de propietarios de bienes y titulares de derechos a expropiar es la siguiente:


- D^a. VALENTINA DOMINGO CAMARMO (1.135 m²s) con DNI nº 27.****-T y domicilio en -----, C/----- nº --, D.P. **** y de

RELACIÓN DE PROPIETARIOS				
Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES PARCELA	SUPERFICIE -m2s-	% EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN
3	D ^a VALENTINA DOMINGO AMARMO	28034A007002030000PW	1.135	18,404%

El montaje de las parcelas del Cementerio y de su ampliación, sobre base catastral, es la siguiente:



La ficha catastral de la parcela puede verse a continuación.



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
28034A007002030000PW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

SITUACIÓN:
Polígono 7 Parcela 203
LAS ERAS. CAÑENCIA [MADRID]

USO PRINCIPAL: Agrario [Pastos 01] **AÑO CONSTRUCCIÓN:** --

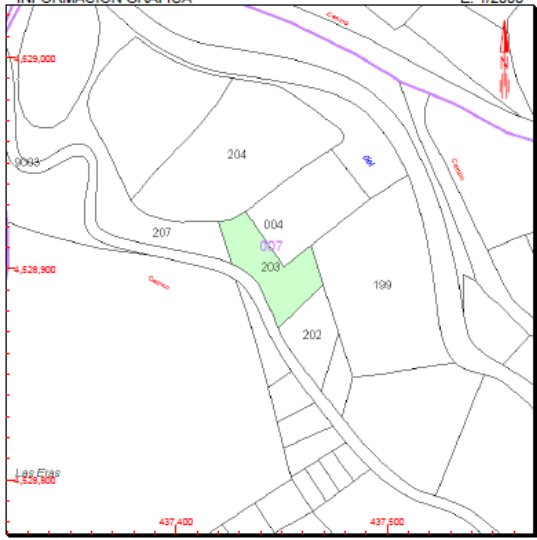
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 **SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²):** --

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN:
Polígono 7 Parcela 203
LAS ERAS. CAÑENCIA [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): -- **SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²):** 1.135 **TIPO DE FINCA:** --

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

437,500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR889 Viernes, 15 de Febrero de 2019

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (6 votos) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar expediente individualizado para la fijación del justiprecio de la citada finca, mediante pieza separada.

SEGUNDO. Requerir a la propietaria de la referida finca para que en el plazo de veinte (20) días, a contar desde el día siguiente en que reciba la notificación, presente Hoja de Aprecio en la que se concrete el valor que estime de la finca que se le expropia, valoración que deberá ser motivada y que podrá ser avalada por la firma de un Perito, siendo los gastos a cargo del Propietario.

TERCERO. Determinar que, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley de Expropiación Forzosa y 30 de su Reglamento, deberá referirse la valoración de su finca a la fecha en que el Propietario reciba la notificación de este Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

8. APROBAR, SI PROCEDE LA BAJA DE LAS TRES ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA EN EL PIR 2016-2019.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Vistos los informes técnicos recibidos de la Dirección General de Administración Local con fecha 7 de marzo de 2019, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (6 votos) que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adopta el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Dar de **BAJA** en el PROGRAMA DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 las siguientes actuaciones y sus gastos asociados:

- **URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA – TRAMO 1**
- **URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA – TRAMO 2**
- **URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA – TRAMO 3**
-

SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del presente acuerdo para su tramitación.

9. APROBAR, SI PROCEDE EL ALTA DE LA ACTUACIÓN DE URBANIZACIÓN CALLE CAPELLANÍA EN EL PIR 2016-2019.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Vista la Memoria valorada de la actuación "Urbanización de la Calle Capellanía" redactada por D. Juan Ruiz Herrero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del citado Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Solicitar el **ALTA** en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 de la actuación denominada "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA" con la siguiente estimación de gasto:



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

ACTUACIÓN "URBANIZACIÓN DE CALLE CAPELLANÍA"	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Incluido)	145.172,41.-€
GASTOS ASOCIADOS (IVA Incluido)	17.420,64.-€
Redacción Proyecto	11.613,77
Dirección Obra	4.355,15
Dirección y Coordinación Seguridad y Salud	1.451,72
IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN	162.593,05.-€

TIPO DE GESTIÓN	
PRIMERA FASE: Redacción y Aprobación del Proyecto	Ayuntamiento de Canencia
SEGUNDA FASE: Adjudicación y Contratación	Ayuntamiento de Canencia
TERCERA FASE: Ejecución y Dirección Facultativa	Ayuntamiento de Canencia

SEGUNDO. Poner a disposición del Ente Gestor los terrenos necesarios para ejecutar la actuación, que se encuentran disponibles y son adecuados al uso al que se pretenden destinar.

TERCERO. Remitir a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la certificación del presente Acuerdo y la documentación indicada en el artículo 11.3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno.

10. INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Alcaldía de la tramitación de algunos expedientes de subvenciones.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veinte horas veinte minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA